



CIRCULAR GIRH-843-09-2023

PARA: Todo el personal de la Imprenta Nacional

DE: Kathia López Gutiérrez, Jefa
Departamento, Gestión Institucional de Recursos Humanos

Arleth Fernández Retana
Encargada, Proceso Carrera Administrativa

FECHA: San José, 25 de setiembre 2023

ASUNTO: Promoviendo las vías de la Carrera Administrativa (Ascensos Interinos, Propiedad, Traslado o Descenso)



Reciba un saludo cordial.

Con fundamento en lo que establece el artículo 30 de la Convención Colectiva de la Imprenta Nacional, y con la autorización para uso de las plazas vacantes mediante oficio MH-STAP-ACDO-1132-2023, se procede con la publicación de las siguientes clases de puesto:

Cantidad	Clase de Puesto	Condición	Ubicación
01	Profesional Servicio Civil 3 Especialidad: Derecho	Interino, sujeto a Concurso por Ascenso Directo	Proveeduría
01	Profesional Servicio Civil 2 Especialidad: Administración, Generalista	Interino, sujeto a Concurso por Ascenso Directo	Proveeduría
01	Conductor de Servicio Civil	Interino, por cuanto el titular del puesto se encuentra	Servicios Generales



		ascendido interinamente	
--	--	----------------------------	--

Los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.

c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.

e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.

f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante carné del Ministerio de Salud o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

Es importante comunicarles que primeramente se llevará a cabo el nombramiento interino, conforme a los requisitos de las clases de puesto, esto por la necesidad de ocupar lo antes posible el recurso humano en los Departamentos mencionados, posteriormente se procederá con fundamento en la Resolución DG-RES-64-2023, a realizar el estudio de los funcionarios (as) que cumplen con los requisitos de las clases de puesto, y además se establecerán los predictores a calificar: Las evaluaciones de desempeño, antigüedad y experiencia, por lo que cada interesado deberá tener actualizado el expediente personal con toda la información respectiva.

Para el Ascenso Directo, se tomará el registro de elegibles de esta publicación, las personas que satisfagan los requisitos de la clase y especialidad del puesto, conforme a los manuales descriptivos de puesto y predictores.

Una vez concluido dicho procedimiento, se presentará el listado de las personas candidatas al Director de Área para que genere la recomendación respectiva de postulante para el puesto y la misma se remitirá al Jerarca Superior o Jefe Autorizado, para que proceda con la escogencia del candidato en propiedad, por lo que no necesariamente la persona funcionaria nombrada en forma interina será la queda en propiedad.

Finalizado el proceso del Concurso por Ascenso Directo, únicamente se notificará a la persona que fue seleccionada para la clase que va a ser Ascendida en forma Interina o Propiedad.

No omito manifestar que, en su momento, se hará una adición a esta circular, informando sobre la fecha en que se dará inicio con el Concurso por Ascenso Directo, así como los porcentajes de los predictores a calificar, para seleccionar al candidato, basado este proceso, con la boleta de manifestación que presenten las personas interesadas a partir de la fecha de la recepción de la publicación de la presente circular.


Cabe resaltar que las clases de puestos que no se logren nombrar a través del Concurso por Ascenso Directo, este Departamento procederá a realizar dichos nombramientos interinos con el Registro de Elegibles por parte de la Dirección General del Servicio Civil o en última instancia mediante contrataciones externas, para posteriormente realizar el concurso interno.



Estos movimientos de personal se harán conforme a lo que establece **la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**, publicada el 04 de diciembre del 2018 y la **Ley Marco de Empleo Público. N° 10159**, publicada el 10 marzo de 2023 y su reglamento.



La Recepción de la boleta de manifestación, la cual se adjunta a esta circular, será del 27 de setiembre 2023 al 03 octubre 2023, de las 08:00 a.m. a las 16:00 p.m., mediante correo electrónico recursoshumanos@imprenta.go.cr o presencial recibida por este Departamento.

 2296-9570 ext. 138 - 466

 www.imprentanacional.go.cr  klopez@imprenta.go.cr

